

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, UGPP, fue creada mediante el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que tiene por objeto según el artículo 2 del Decreto 575 de 2013: i) *"reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. ii) efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas."* (...)

Que a través de los Decretos 575, 576 y 577 de 2013 se estableció la estructura y organización de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – la UGPP y su planta de personal, identificando las funciones de cada una de las Direcciones y Subdirecciones.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Decreto 575 de 2013, por el cual se establece la estructura y organización de la UGPP, le corresponde a la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información desarrollar entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Unidad, con base en lo anterior se debe realizar administración, soporte, desarrollo, control, y mantenimiento a los sistemas de información y demás recursos tecnológicos.
- Desarrollar metodologías, estándares, políticas y estrategias para el diseño, construcción y administración de las bases de datos, y sistemas de información para lograr una implementación efectiva.
- Definir e implementar planes de contingencia para los sistemas tecnológicos, así como de seguridad, custodia y accesos a la información.
- Participar en materia tecnológica en proyectos del sistema de la Protección Social focalizados en la mejora de la eficiencia y la seguridad en la administración de la información de pensiones y contribuciones parafiscales.
- Administrar el sistema general de información de la Unidad.
- Velar por la adecuada prestación de los servicios de soporte contratados y las garantías de los bienes adquiridos.

Que bajo este contexto le corresponde a la Dirección de Gestión de las Tecnologías de la Información de la entidad, velar por la seguridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, utilizando las tecnologías de vanguardia para proporcionar a la UGPP las mejores prácticas para almacenar, salvaguardar y proteger la información.

Que para asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la UGPP y garantizar la seguridad jurídica, la racionalización y eficiencia operativa de las áreas y principalmente el proceso de administración de pensiones reconocidas o causadas, y por reconocer en las administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida de las entidades públicas en liquidación del orden nacional que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones y, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación; y por otro lado avanzar hacia la consolidación de un esquema integrado de determinación y cobro de las obligaciones pensionales de los subsistemas de la seguridad social que conduzca al mayor cumplimiento de las obligaciones asociadas a las mismas; la UGPP celebró el contrato de prestación de servicios No. 03.256.2015 con la Unión Temporal Administración Integral 2014 - ADMIN 2014, cuyo objeto consistió en: *"Prestar los servicios integrados de administración documental durante todo el ciclo vital del documento: administración de las comunicaciones oficiales de entrada, preparación de las comunicaciones de salida e internas; administración de los archivos de gestión y central; custodia in situ atendiendo consultas, préstamos, y procesos de creación y actualización de expedientes; servicios de digitalización, indexación, integración de imágenes virtuales en los correspondientes expedientes virtualización de los documentos y cargue para su disponibilidad en un gestor documental; reprografía, servicio de fax, digitalización por demanda, y demás actividades requeridas para apoyar el cumplimiento de los objetivos y prestación de los servicios que la Subdirección de Gestión Documental presta en las diferentes sedes de La Unidad"*.

Que el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del citado contrato, estableció la obligación de "EXPORTACIÓN DE IMÁGENES AL GESTOR DOCUMENTAL (VIRTUALIZACIÓN)", en el sentido de indicar que el contratista deberá incluir las siguientes licencias como requisitos para ejecutar el contrato, toda vez que con este sistema, se ejecuta en alta disponibilidad la generación e integración de las imágenes al sistema de gestión documental:

- i) KOFAX CAPTURE ENTERPRISE 10.0 una Licencia requerida por cada estación de digitalización, control de calidad, indexación, exportación de imágenes, transformación en PDF. Estas son de uso concurrente y deben ser calculadas en función del número de estaciones de trabajo.*
- ii) KOFAX CAPTURE ENTERPRISE 10.0 licencia de volumen mínimo 6,000,000 imágenes por año.*
- iii) KOFAX KTM (KOFAX TRANSFORMATION MODULES) 5.5 licencia de volumen mínimo 6,000,000 imágenes por año.*
- iv) KOFAX PDF COMPRESSION licencia de volumen mínimo 6,000,000 imágenes por año.*
- v) KOFAX PDF TEXT licencia de volumen mínimo 6,000,000 imágenes por año..."*

Que se suscribió un contrato de transacción el 26 de julio de 2016, en el cual se cedió a título gratuito a la UGPP las licencias antes descritas y la entidad se obligó por otra parte a comprar por su cuenta licencias KOFAX adicionales con su respectivo soporte y mantenimiento, para garantizar los servicios de digitalización, exportación e indexación de imágenes, propios de la operación de gestión documental de la Entidad.

Que de acuerdo con lo anterior, se suscribió el contrato de compraventa No. 02.012-2016 con la sociedad SINVA S.A.S, en virtud del cual se adquirió la renovación del mantenimiento de la licencia YK20595 con el fabricante KOFAX INC., correspondiente a 6.000.000 imágenes y otras licencias adicionales KOFAX correspondiente a 3.600.000 imágenes.

Que así mismo, se adquirió la renovación del soporte directo con el fabricante Kofax de la licencia "14VRS Elite workgroup", y de 27 concurrent stations.

Que posteriormente se suscribió el contrato de compraventa 02.028-2016 con SINVA S.A.S., en virtud del cual se adquirió el licenciamiento de 1.000.000 imágenes (Imagevol 1M/yr-Ent) adicionales y su correspondiente soporte y mantenimiento por el término de un (1) año contado a partir de la expedición de la orden de compra de las licencias requeridas.

Que teniendo en cuenta la autorización del fabricante Kofax INC., se suscribió contrato de cesión del derecho de uso de las licencias Kofax adquiridas por el contratista Unión Temporal Administración Integral-ADMIN 2014 descritas en el Anexo Técnico que hace parte integral del contrato de prestación de servicios 03.256-2015, identificadas con el número serial YK20595, a favor de EL CESIONARIO-UGPP, mediante documento de autorización de cesión de las licencias de fecha de 25 de octubre de 2016.

Que mediante contrato de compraventa No. 02.005-2017, se renovó el soporte y mantenimiento del licenciamiento KOFAX identificado con el número serial YK20595 para asegurar el servicio de virtualización de documentos de la UGPP, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Que mediante contrato de compraventa No. 02.006-2018, se renovó el soporte y mantenimiento del licenciamiento KOFAX identificado con el número serial YK20595 para asegurar el servicio de virtualización de documentos de la UGPP, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Que teniendo en cuenta que el sistema KOFAX cuenta con los servicios que se integran a los sistemas de misión crítica de la entidad y que también ya se ha implementado la lógica de la operación de Gestión Documental de la entidad sobre esta plataforma, es conveniente que la Entidad cuente con el soporte y mantenimiento de estas herramientas en razón a que este sistema apoya la gestión documental de la entidad en el corto, mediano y largo plazo.

Que es necesario el soporte y mantenimiento de las licencias Kofax identificadas con el número serial YK20595, toda vez que se requiere garantizar la operación de la Subdirección de Gestión Documental en relación con los servicios de digitalización, indexación, virtualización, reprografía.

Que la actualización del soporte y mantenimiento de las licencias Kofax identificadas con el número serial YK20595, debe ser contratada con el distribuidor autorizado por el fabricante KOFAX INC.

Que el presente proceso de selección fue aprobado en el Comité de Trabajo Temático de Contratos y Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, realizado el día XXXXXXXXX de 2019.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CON LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL

El objeto que se pretende contratar se encuentra enmarcada en el objetivo estratégico # 8: "Convertir la tecnología en un habilitador clave de la Unidad para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos."

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO

Adquirir la actualización del soporte y mantenimiento del licenciamiento del producto KOFAX Identificado con el número serial YK20595, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades descritas.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El licenciamiento KOFAX comprende los siguientes productos relacionados a continuación:

1	Renovación del soporte directo con el fabricante de: Image vol 1Millón/yr-Ent Image vol 5Millón/yr-Ent PDF I+T 1M/Yr PDF I+T 5M/Yr PDF Compression Vol 1M/Yr PDF Compression Vol 5M/Yr KTM Unlimited Fields 1M/Yr KTM Unlimited Fields 5M/Yr 50 concurrent stations
2	Renovación del soporte directo con el fabricante de: 14 VRS Elite workgroup
3	Renovación del soporte directo con el fabricante de: 27 concurrent stations
4	Renovación del soporte directo con el fabricante de: Image vol 600.000/yr-Ent Image vol 2Millones/yr-Ent Image vol 1Millón/yr-Ent PDF I+T 1M/Yr PDF I+T 2M/Yr PDF Compression Vol 1M/Yr PDF Compression Vol 2M/Yr VRS Elite Workgroup
5	Renovación del soporte directo con el fabricante de: Image vol 1Millón/yr-Ent.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Colocar su idoneidad y experticia, para el cabal cumplimiento del objeto contractual;
2. Ejecutar a cabalidad el objeto contractual
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado;
5. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna;
6. Cumplir con las especificaciones técnicas y económicas presentadas en su propuesta;
7. Atender oportunamente los requerimientos que le formule LA UGPP a través del supervisor designado para el Contrato;
8. Realizar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con normatividad vigente para tal fin;
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado;
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993;
11. Informar al supervisor de la UGPP cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato;

2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, se obliga para con EL CONTRATANTE – LA UGPP a las siguientes:

- Entregar la certificación de activación de los códigos identificadores de la actualización del soporte y mantenimiento de las Licencias Kofax por parte del fabricante por el término de un año, la cual se realiza a través de internet Entregar a la UGPP durante la vigencia del soporte las últimas versiones estables de productos y tecnología sin que genere costo adicional para la Entidad.
- Brindar a través del fabricante KOFAX INC., el soporte técnico y el mantenimiento requerido de las licencias propiedad de la UGPP de conformidad con la propuesta técnica presentada.
- Proveer a través del fabricante KOFAX INC., una herramienta de soporte técnico en línea que permita la creación y seguimiento de casos de soporte en línea, así como actualizar y revisar los ya existentes. Cuando no se pueda resolver un problema usando las herramientas en línea y recursos antes descritos, el administrador de la herramienta KOFAX contactará por teléfono al equipo de soporte técnico (en idioma inglés) de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (hora Colombia).
- Brindar a través del fabricante KOFAX INC la disponibilidad y correcto funcionamiento del soporte y mantenimiento de las licencias YK20595 en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Realizar la apertura de incidentes de las licencias ante el fabricante KOFAX INC., en un término no mayor a dos (2) horas, atendiendo la totalidad de las solicitudes de la UGPP.

2.4 PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Entregar certificación de activación de los códigos identificadores de la renovación del soporte y mantenimiento para las licencias Kofax identificados con el número serial YK20595 por parte del fabricante por el término de un (1) año a partir de la expedición de la orden de compra de las licencias requeridas, la cual se realiza a través de internet.

2.5 OBLIGACIONES DE LA UGPP

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.

3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual entre otras medidas, designará el supervisor.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la UGPP sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA, o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo con ocasión del contrato.
8. Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona que designe el Subdirector Administrativo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, el Subdirector Administrativo procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir de la aprobación de la garantía única constituida por el contratista, previa expedición del registro presupuestal, lo anterior, sin perjuicio del soporte técnico incluido en el licenciamiento.

PARAGRAFO El soporte y mantenimiento sobre las licencias se prestará por el término de un (1) año contado a partir de la entrega del certificado de activación de los códigos identificadores del soporte y mantenimiento, bajo los cuales la UGPP podrá acceder a la actualización y soporte de las licencias de su propiedad.

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de Compraventa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para el presente proceso corresponde a la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa descrito en la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los servicios requeridos se ofrecen en el mercado en iguales condiciones al público en general, sin que las mismas pueden suministrarse en condiciones diferentes por uno u otro distribuidor, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, cobijadas bajo el régimen de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes; sin embargo, Colombia Compra Eficiente, ente encargado de suscribirlos a la fecha no ha suscrito ninguno relacionado con el objeto de la presente contratación.

Así las cosas, la Unidad realizará un procedimiento de selección abreviada por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 que establece:

"Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su implementación o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

3.3 . INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, descritas en la Constitución y las Leyes, en particular lo descrito en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

4. JUSTIFICACIÓN Y VALOR DEL CONTRATO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para la presente contratación con cargo a la vigencia 2019 es hasta por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$310.587.300) M/CTE INCLUIDO IVA.**, demás impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra amparado por el CDP No. 26119 del 28 de Febrero de 2019 expedido por la Subdirección Financiera.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO (ESTUDIO DE MERCADO)

El presupuesto oficial estimado se encuentra soportado en el documento de "Estudio de Mercado y Análisis Económico del Sector", que hace parte integral del presente estudio previo.

De acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en la siguiente opción, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
81	Servicios básicos en ingeniería, investigación y tecnología.	11	Servicios informáticos	25	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	01	Servicios de licencias del software del computador

Códigos UNSPSC (CÓDIGO PRODUCTO): 81112501

4.3 FORMA DE PAGO

La UGPP cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN, en un sólo pago, así:

Por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$310.587.300) M/CTE INCLUIDO IVA.**, para cubrir la necesidad de la UGPP, previa entrega de la certificación de la renovación y entrega de la activación de los códigos identificadores de soporte y mantenimiento, bajo los cuales la entidad podrá acceder a la actualización y soporte de las licencias identificadas con el número serial YK20595, al supervisor del contrato, y la entrega de la certificación en la que conste que ha emitido la orden de compra de la compra directamente al fabricante KOFAX INC.

El pago antes indicado se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Subsidio familiar) a que haya lugar.

4.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si ☐ No ☒

El contrato se ejecutará en la vigencia 20189.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos serán objeto de verificación por parte de la UGPP, quien determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado será HABILITADO O NO HABILITADO para participar en Audiencia Pública de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. Para el efecto con su propuesta, deberán acreditar los requisitos y documentos habilitantes que a continuación se describen y se señalan en el SECOPII.

5.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

a) **Carta de presentación de la propuesta:** La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Adicionalmente se debe adjuntar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o del representante de la figura asociativa.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si el proponente es persona JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: a) El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; b) Que el término mínimo de duración de la sociedad no sea inferior a la duración del contrato y dos (2) años más; c) Que el objeto

social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligaciones que involucra. Si el proponente es persona NATURAL deberá anexar los siguientes documentos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con o sin establecimiento de comercio. b) En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

En caso de proponte en CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar los documentos anteriores con las condiciones señaladas. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen, sin perjuicio de las condiciones particulares que se dispongan en el pliego de condiciones.

- c) **Autorización Junta de Socios o Asamblea de Accionistas:** Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar propuesta y celebrar el contrato respectivo.
- d) **Garantía de Seriedad de la Propuesta:** El proponente adjuntará a su propuesta, garantía de seriedad de la misma expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP, con NIT 900.373.913-4, por valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha garantía adicionalmente deberá contener la información y condiciones que se señalen en el correspondiente pliego de condiciones.
- e) **Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal (Cuando a ello hubiere lugar):** Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.
- f) **Certificación de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley lo exija, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y contribuciones parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación), correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que la sociedad proponente no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Cuando el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del proceso de selección.

- g) **Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):** Los proponentes nacionales es decir, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deben presentar Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no pueden ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y

su información en firme hasta antes de la adjudicación. Si la propuesta se presenta por un Consorcio o una Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

- h) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal)**: El proponente junto con su propuesta podrá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, mediante el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (<http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>).

- i) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal y/o Persona Jurídica)**: El proponente junto con su propuesta podrá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (<http://www.contraloriagen.gov.co/web/quest/certificado-antecedentes-fiscales>).

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Unidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

- j) **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal)**: El proponente junto con su propuesta podrá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>).

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

- k) **Certificado de medidas correctivas (Persona Natural y/o Representante Legal)**: El proponente junto con su propuesta podrá acreditar que no registra medidas correctivas, mediante certificación expedida por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC-Policía Nacional (<https://srvpsi.policia.gov.col/>).

Importante: Cuando el proponente no allegue los certificados a los que hacen referencia los literales h), i) j) y k), la Unidad realizará la verificación correspondiente.

- l) **Registro de Único Tributario (RUT)**: La propuesta deberá acompañarse de fotocopia del Registro Único Tributario, que permita identificar la información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito.

- m) **Registro de Información Tributaria (RIT)**: A la propuesta podrá acompañarse fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

c). **Certificación Bancaria:** La propuesta podrá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera donde posea cuenta corriente o de ahorros y se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la Unidad efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Encuentra su sustento legal en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, señalando los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
- b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
- c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

De conformidad con lo señalado en el título IV CAPACIDAD FINANCIERA, literal B., del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los señalados en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, (CUMPLE – NO CUMPLE), pero no de calificación.

En el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el Registro Único de Proponentes - RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calculará un indicador de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

En el caso de consorcios y uniones temporales, para el cálculo del indicador financiero de capital de trabajo, se efectuará la suma de los componentes de este indicador, es decir, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal aporta el valor total de cada componente del indicador financiero. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

La información financiera debe ser presentada en pesos colombianos, por ser ésta la unidad monetaria y unidad de cuenta del país por expresa disposición legal, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 31 de 1992.

- **Documentos Financieros (Cumple – No Cumple)**

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – **RUP**, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros **a 31 de diciembre de 2017 o 31 de diciembre de 2018¹**.

Nota. Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para tener Estados Financieros con corte **a 31 de diciembre de 2017 o 31 de diciembre de 2018²**, deberá acreditar su capacidad financiera presentando el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – **RUP**, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros al momento de la inscripción ante la Cámara de Comercio, los cuales deben ser con corte trimestral o Estados Financieros de apertura (numeral 2.3., del artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015).

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – **RUP** vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los Estados Financieros con corte **a 31 de diciembre de 2017 o 31 de diciembre de 2018²**.

c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes - **RUP** vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte **a 31 de diciembre de 2017 (o 31 de diciembre de 2018²)** o, del último balance (de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen) o, del balance de apertura (si es una sociedad nueva).

d. El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el **RUP**.

En tal caso, presentará Estados Financieros con corte **a 31 de diciembre de 2017 comparativos con la vigencia 2016**, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior), o balance de apertura si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la (s) firma(s) de quien (es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

Los proponentes extranjeros mencionados en el literal d) del presente numeral, deberán presentar Estados Financieros de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen y debidamente autenticados (Artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio), con la traducción oficial al idioma español (Artículo 251 del Código General del Proceso), debidamente apostillados (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961), re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa representativa de mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.

Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con el **FORMATO CAPACIDAD FINANCIERA** con las cifras **a 31 de diciembre de 2017** (o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o balance de apertura si es una sociedad nueva). Este formato deberá presentarse debidamente firmado por la persona natural o el representante legal y por el contador público colombiano antes mencionado.

¹ En todo caso, la evaluación se efectuará con la información financiera más reciente certificada en el **RUP**, vigente y en firme.

² En todo caso, la evaluación se efectuará con la información financiera más reciente certificada en el **RUP**, vigente y en firme.

En todo caso, el proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

e. Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

f. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

g. Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2017 (o 31 de diciembre de 2018³) se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

- **Indicadores Financieros (Cumple – No Cumple)**

El proponente nacional debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de acuerdo a la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a **31 de diciembre de 2017 (o 31 de diciembre de 2018³)**. El proponente extranjero con sucursal o domicilio en Colombia debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de acuerdo a la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme, con corte a **31 de diciembre de 2017 (o 31 de diciembre de 2018³)** o, del último balance (de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen) o, del balance de apertura (si es una sociedad nueva). El proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de acuerdo a la información financiera señalada en el literal d) del presente numeral:

Liquidez = activo corriente / pasivo corriente

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez **igual o mayor a 1,20**

Nota. Para efectos de la acreditación del índice de liquidez, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = \$0) cumple con este indicador.

Endeudamiento = pasivo total / activo total

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento desde el CERO POR CIENTO (0,00%) hasta el **SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%)**.

Nota. Para efectos de la acreditación del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.

³ En todo caso, la evaluación se efectuará con la información financiera más reciente certificada en el RUP, vigente y en firme.

Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

Para dar cumplimiento a la razón de cobertura de intereses, el proponente deberá demostrar una cobertura de intereses **igual o mayor a 18,00**

Nota. Para efectos de la acreditación de la razón de cobertura de intereses, el proponente que presente utilidad operacional igual o mayor a cero y no presente gastos de intereses (gastos de intereses = \$0) cumple con este indicador. El proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente gastos de intereses (gastos de intereses = \$0) no cumple con este indicador.

Capital de trabajo = activo corriente - pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador de capital de trabajo, el proponente deberá tener un capital de trabajo **igual o mayor al 30% del valor del presupuesto oficial** asignado al presente proceso.

Nota. Para efectos de la acreditación del índice de capital de trabajo, se tomará los valores del activo corriente y pasivo corriente certificados en el RUP.

Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera, el proponente que CUMPLA con los documentos e indicadores financieros exigidos

5.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Regulada por el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, establece los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para el caso de proponentes nacionales, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros **a 31 de diciembre de 2017 (o 31 de diciembre de 2018⁴)**. El proponente extranjero con sucursal o domicilio en Colombia debe cumplir con cada uno de los indicadores de acuerdo a la capacidad organizacional certificada en el RUP, vigente y en firme con corte **a 31 de diciembre de 2017 (o 31 de diciembre de 2018⁴)** o, del último balance (de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen) o, del balance de apertura (si es una sociedad nueva). El proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia debe cumplir con la capacidad organizacional de acuerdo a los requisitos financieros exigidos en el literal d) del numeral anterior, CAPACIDAD FINANCIERA, diligenciando el FORMATO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Para dar cumplimiento al indicador de rentabilidad del patrimonio, el proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **igual o mayor a 0,15**

⁴ En todo caso, la evaluación se efectuará con la información financiera más reciente certificada en el RUP, vigente y en firme.

Nota. Para efectos de la acreditación del indicador de rentabilidad del patrimonio, el proponente que presente utilidad operacional igual o mayor a cero y no presente patrimonio (patrimonio = \$0) cumple con este indicador. El proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente patrimonio (patrimonio = \$0) no cumple con este indicador.

Rentabilidad del activo = utilidad operacional / activo total

Para dar cumplimiento al indicador de rentabilidad del activo, el proponente deberá tener una rentabilidad del activo **igual o mayor a 0,05**

Nota. Para efectos de la acreditación del indicador de rentabilidad del activo, el proponente que presente utilidad operacional igual o mayor a cero y no presente activo total (activo total = \$0) cumple con este indicador. El proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad organizacional del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$(II) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Quedará **HABILITADO** en su capacidad organizacional, el proponente que CUMPLA con los documentos y la capacidad organizacional mínima exigida.

5.1.4 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

a) Experiencia del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante la presentación de **mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos** terminados y/o liquidados, que cumplan con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato o de los contratos deberá corresponder o guardar relación directa con actividades de SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LAS LICENCIAS KOFAX CAPTURE ENTERPRISE, KTM (KOFAX TRANSFORMATION MODULES), KOFAX PDF COMPRESSION, KOFAX PDF TEXT,.
- El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial estimado, incluido el IVA, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Los contratos deben encontrarse suscritos y ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, los contratos suscritos y ejecutados con anterioridad de esos tres (3) años no se tendrán en cuenta. Cada uno de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia, deberá estar registrado en el RUP y clasificados hasta el tercer nivel, en cualquiera de los siguiente códigos UNSPSC:

[81][11][25] Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

La Unidad en aras de garantizar la selección objetiva dentro del presente proceso y teniendo en cuenta que la información de la experiencia de los contratos ejecutados y reportados en el RUP, solo se registra hasta el TERCER NIVEL, resulta necesario para verificar la especificidad de la solicitada en este numeral, que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que pretende acreditar con su propuesta y que registran en el RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Identificación completa del Contratante,
- ✓ Nombre y apellido del Contratista,
- ✓ Número y objeto del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y de terminación del contrato,
- ✓ El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA,
- ✓ Obligaciones y/o descripción actividades,
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y/o el acta de terminación y/o el acta de liquidación y/u otro, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos. Bajo esta condición, no podrá el proponente pretender acreditar contratos que no hayan sido registrados en el RUP; por tanto, la documentación deberá versar sobre contratos acreditados con la propuesta y registrados en el mencionado registro.

Cuando el proponente individual o cualquiera de la personas que lo conforman, pretenda hacer valer un contrato ejecutado como integrante de una persona plural, la experiencia acreditada en el mismo, solo se tendrá en cuenta en la proporción correspondiente a su porcentaje de participación.

IMPORTANTE: En caso de proponente en Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la experiencia señalada en este numeral, se procederá a sumar la experiencia de sus integrantes.

Los contratos para acreditar la experiencia específica no podrán haber sido objeto de multas o sanciones por retardo o incumplimiento del contrato, para lo cual la Entidad verificará la información registrada en el RUP expedido por la Cámara de Comercio, por tanto, los contratos a los que se refiere este requisito solo serán aquellos registrados en el RUP.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia específica, en iguales condiciones que los proponentes nacionales.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- Eventos que puedan alterar el equilibrio económico del contrato;
- La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	
1	General	Externo	Selección	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
R. Social o Político	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.				El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia.
2	Específico	Interno	Ejecución	PROBABILIDAD	IMPACTO
R. Operacional.	Accidente laboral por mala utilización de los elementos y herramientas de trabajo			2. Improbable	1. Insignificante
3	Específico	Interno	Ejecución	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
R. Operacional.	Fallas y errores derivados del factor humano durante la ejecución del contrato, que afecten la estructura física e integridad de funcionarios, contratistas y visitantes.			3. Posible.	2. Menor
4	General	Externo	Ejecución	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	
R. de la Naturaleza.	Desastre mayor - incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total.			1. Raro	4. Mayor
	Daño en sedes, pérdida de información y posibles víctimas humanas.			4. Mayor	5
	La entidad no operaría desde el punto de vista estructural correctamente y generaría reproceso en la producción.			5	Riesgo Medio
	Que el técnico contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento.			Riesgo Medio	Contratista
				Riesgo Bajo	Proponentes

No del Riesgo	10	9	8	7	6	5
TRATAMIENTO O/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Específico	Específico	Específico	Específico	General	
	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	R. Operacional	R. Operacional	R. Operacional	R. Operacional.	R. Operacional.	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Mala calidad en la mano de obra o la utilización de mano de obra sin idoneidad.	Suministro de insumos de baja calidad y/o defectuosos.	Daños que el Contratista cause a la infraestructura física de la UGPP durante la prestación del servicio.	Daños colaterales en otros sistemas y subsistemas a causa de las actividades desarrolladas en la presente contratación.	Errores involuntarios en la Invitación Pública.	
RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Mala calidad del servicio por parte del contratista durante la ejecución del contrato, al emplear personal con mano de obra sin idoneidad.	Daños en los repuestos e insumos suministrados, generando deterioro o desgaste de otras partes internas o del equipo	Daño en los elementos.	Parálisis en las actividades misionales y de apoyo en la entidad.	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo.	
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL TRATAMIENTO						
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO						
MONITOREO Y REVISION	2. Raro	2. Raro	4. Raro	1. Raro	2. Improbable	
	1. Moderado	1. Moderado	3. Moderado	3. Moderado	3. Moderado	
	4	4	4	4	5	
	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	
	Contratista y/o aseguradora	Contratista y/o aseguradora	Contratista	Contratista	Entidad	

6	5	4	3	2	1	PROBABILIDAD
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Evitar el riesgo / Monitorear el riesgo	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	
2. Improbable	2. Improbable	1. Raro	3. Posible	2. Improbable	2. Improbable	
2. Menor	4. Mayor	4. Mayor	2. Menor	1. Insignificante	1. Insignificante	
4	6	5	5	5	3	
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	
SI	SI	NO	NO	NO	NO	
Área Solicitante	Área Solicitante	Contratista adopta el tratamiento / Supervisor, monitorea	Contratista adopta el tratamiento / Supervisor, monitorea	Área Solicitante / Procesos de Selección	Área Solicitante / Procesos de Selección	
Desde la firma del acta de inicio del contrato	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Desde la adjudicación	Desde la elaboración del estudio Previo	
Plazo final del contrato	Plazo final del contrato	Plazo final del contrato	Plazo final del contrato	Adjudicación del contrato	Cierre del Proceso de contratación	
Mediante las actividades de seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato	Mediante las actividades de seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato	Mediante las actividades de seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato	Mediante las actividades de seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato	Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	Mediante las actividades de seguimiento y elaboración de estudios previos y selección	
Durante toda la etapa de ejecución del contrato	Durante toda la etapa de ejecución del contrato	Semanal	Semanal	Fecha estimada dentro del cronograma para la adjudicación	Durante toda la etapa de elaboración de estudios técnicos y selección	

7									
8	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista adopta el tratamiento / Supervisor, monitorea	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Desde la firma del acta de inicio del contrato
9	Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual	2. Raro	3. Moderado	4	Bajo Riesgo	SI	Contratista adopta el tratamiento / Supervisor, monitorea	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Finalización del contrato
10	Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual	1. Raro	3. Moderado	4	Bajo Riesgo	SI	Contratista adopta el tratamiento / Supervisor, monitorea	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Finalización del contrato
							Mediante las actividades de seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato	Dentro de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato	

5 GARANTÍAS CONTRACTUALES

La UGPP, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social. - UGPP, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, así:

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	20 % del valor del contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20 % del valor del contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	Cubrir a la entidad frente a (i) los perjuicios imputables al contratista derivado de la deficiente calidad del servicio suministrado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, o (ii) por la mala calidad del servicio o mano de obra no idónea, o (iii) daños ocasionados por la

manipulación de los equipos y/o fax.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

6 APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En razón del objeto del proceso de selección y la cuantía del proceso aplican los siguientes acuerdos comerciales:

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el Noviembre 27 de 2013, se realiza el siguiente análisis sobre la aplicación de acuerdos:

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO		LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	LA CUANTÍA SE SOMETE AL ACUERDO COMERCIAL	APLICA EXCEPCIÓN	APLICA ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Unión Europea*		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina (CAN – Bolivia, Ecuador y Perú)		SI	SI	NO	SI

7 SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la (s) persona(s) que para los efectos designe el Subdirector Administrativo, o quien haga sus veces., no obstante, por el conocimiento en el tema se recomienda que se designe a German Manuel Díaz Mejía / Profesional Especializado – Dirección de Gestión de Tecnologías de Información.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Febrero de 2019,



ADRIANA SAMACA TALERO

Directora de Gestión de Tecnologías de la Información

Proyectó: German Manuel Díaz Mejía  Profesional Especializado/ DGTI



CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. O NIT	FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
		DÍA ____ MES ____ AÑO ____

LIQUIDEZ

$$\frac{\$ \text{ACTIVO CORRIENTE}}{\$ \text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$}{\$} = \text{____} \quad \text{(INDIQUE LA CIFRA CON MÁXIMO 2 DECIMALES)}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

$$\frac{\$ \text{PASIVO TOTAL}}{\$ \text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$}{\$} = \text{____} \times 100 = \text{____} \% \quad \begin{matrix} \text{(INDIQUE LA CIFRA CON MÁXIMO 2 DECIMALES)} \\ \text{(INDIQUE LA CIFRA CON MÁXIMO 2 DECIMALES)} \end{matrix}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\frac{\$ \text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{GASTOS DE INTERESES}} = \frac{\$}{\$} = \text{____} \quad \text{(INDIQUE LA CIFRA CON MÁXIMO 2 DECIMALES)}$$

CAPITAL DE TRABAJO

$$\$ \text{ACTIVO CORRIENTE} - \$ \text{PASIVO CORRIENTE} = \$ \text{____} \quad \text{(INDIQUE LA CIFRA CON MÁXIMO 2 DECIMALES)}$$

EL CONTADOR PÚBLICO QUE FIRME ESTE FORMATO, DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

CONTADOR PÚBLICO

Nombre:

T.P. No.

El proponente que diligencie este formato deberá presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 comparativos con la vigencia 2016, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior), o balance de apertura si es una sociedad nueva.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. O NIT	FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
		DIA ____ MES ____ AÑO ____

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

\$ UTILIDAD OPERACIONAL	\$	(INDIQUE LA CIFRA CON MÁXIMO 2 DECIMALES)
\$ PATRIMONIO	\$	

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

\$ UTILIDAD OPERACIONAL	\$	(INDIQUE LA CIFRA CON MÁXIMO 2 DECIMALES)
\$ ACTIVO TOTAL	\$	

EL CONTADOR PÚBLICO QUE FIRME ESTE FORMATO, DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

CONTADOR PÚBLICO

Nombre:

T.P. No.

El proponente que diligencie este formato deberá presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 comparativos con la vigencia 2016, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior), o balance de apertura si es una sociedad nueva.

NOTA: LOS FORMATOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SÓLO DEBEN SER DILIGENCIADOS POR PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto del contrato: Adquirir la actualización del soporte y mantenimiento del licenciamiento del producto KOFAX Identificado con el número serial YK20595, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades descritas

MANTENIMIENTO: El mantenimiento es directo con el fabricante KOFAX INC., por el periodo correspondiente a un (1) año después. Los productos de KOFAX INC., comprende los siguientes ítems:

1. MEJORAS Y ACTUALIZACIONES

Incluyen el lanzamiento periódico de nuevas versiones, que incluyen parches y mejoras funcionales.

SERVICIOS EN LÍNEA:

- **Base de conocimiento:** La UGPP deberá tener acceso 24 horas x 7 días a las bases de conocimiento de Kofax en inglés, por intermedio del distribuidor El personal de soporte técnico de Kofax actualiza periódicamente la información contenida, incluyendo las últimas soluciones ante problemas conocidos, respuestas a preguntas frecuentes, así como consejos y técnicas para resolver.
- **Herramienta de soporte técnico en línea:** la presentación de casos en línea y el sistema de seguimiento de casos permiten a las personas autorizadas crear casos nuevos, así como actualizar y revisar los ya existentes.
- **Actualizaciones de producto:** acceso para descargar las últimas versiones de Fix Pack y Service Pack.

SOPORTE ESTÁNDAR DE KOFAX (CUOTA ANUAL):

Cuando no pueda resolver un problema usando las herramientas y recursos antes descritos, la entidad contactará al equipo de soporte técnico, por intermedio del parthner contratado, el cual tendrá máximo dos (2) horas para atender y darle trámite al requerimiento.

Soporte 24x7 de Kofax (cuota anual): Incluye el acceso al equipo de soporte técnico del fabricante KOFAX INC. para asuntos de máxima prioridad durante las 24 horas del día, los siete días de la semana. Este soporte se presta solo en inglés, por intermedio del distribuidor contratado.

REPORTE DE FALLAS

Las fallas e incidentes que se presenten una vez se tenga conocimiento de ello, se reportarán al supervisor del contrato, quien deberá gestionar la resolución inmediata de los inconvenientes registrados siguiendo los acuerdos de niveles de servicio de soporte previstos para tal fin y que son atendidos por el soporte operativo en sitio.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones derivadas del objeto contractual que implican acceso, procesamiento, o gestión de la información de la UGPP, deberán cumplirse las políticas específicas de seguridad de la información y los lineamientos requeridos por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información de la Entidad teniendo en cuenta los acuerdos de confidencialidad.

Acuerdos de confidencialidad: Toda información obtenida por el contratista, así como sus informes y documentos que produzca, relacionados con la ejecución del contrato, son considerados confidenciales, por lo que el CONTRATISTA no podrá divulgarlos sin autorización expresa por escrito de la UGPP, en ese sentido, los Contratistas de la UGPP deben aceptar y firmar los acuerdos de uso aceptable, y confidencialidad de la información, los cuales deben hacerse explícitos desde el momento de la contratación y estar firmados para permitir el acceso a la información o servicios de procesamiento de información de la UGPP.

CONEXIONES VPN Y/O USUARIOS

Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, deberán ser deshabilitados los usuarios, claves de acceso a los repositorios, aplicativos y cuentas de correo electrónico que le hayan sido asignados para el desarrollo o ejecución de las actividades enmarcadas dentro del objeto del contrato previa solicitud efectuada por el Supervisor del contrato a la Dirección de Gestión de Tecnología y a la Oficina de Seguridad de la Información. El Supervisor también deberá solicitar la inhabilitación de estos servicios en cada caso de retiro o desvinculación de personal a cargo del contratista, cuando estos casos se presenten en el curso de la ejecución contractual.

OPCIONES DE CONTACTO

El contratista estará obligado a prestar soporte de primer nivel.

Se espera que el partner ofrezca asistencia en los siguientes casos: respuestas a preguntas sobre la instalación, la configuración o la utilización del software, recogida de información básica sobre errores, detección e identificación de esos errores, creación de un entorno de prueba reproducible, y el desarrollo de parches o soluciones alternativas para problemas detectados.

El departamento de soporte técnico de Kofax ofrece un soporte técnico de segundo nivel a sus partners, razón por la cual, si la entidad lo llegase a requerir este servicio, el contratista deberá atender y darle trámite en un máximo de dos (2) horas. Este tipo de soporte incluye, entre otras cosas, un mayor grado de asistencia con las tareas descritas en el párrafo anterior. Puede incluir el desarrollo de una solución alternativa o puede requerir que el cliente instale un parche ("Hot Fix"), un paquete de parches ("Fix Pack"), un paquete de mantenimiento ("Service Pack") o la última versión del producto.